

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004826

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para sus aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 6 de Junio del 2008, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; LA FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; LA DISMINUCION SIMULTANEA DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1521 de 17 de noviembre del 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1101 de 12 de noviembre del 2008, han emitido informes favorables para la aprobación de los referidos actos societarios;

QUE, en el presente trámite no es necesaria la oposición de terceros, por la excepción prevista en el artículo 8 de la Resolución 95.1.1.3.004, de fecha 27 de septiembre de 1995, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 792 de 29 de septiembre de 1995; y,

EN ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;

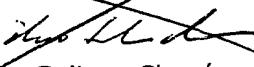
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de USD \$ 11'037.636,00 a USD \$ 22'104.357,00; b) la disminución simultánea de capital suscrito de USD \$ 22'104.357,00 a USD \$ 17'104.357,00; c) la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 20'000.000,00; y, d) la reforma de estatutos de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, e) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de Noviembre de 2008.


Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


EXP. 49616
Tr. 01.1.08.000598

1000023

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 4311
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 25 NOV 2008


Dr. Raúl Caybor Secalira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

